

RESOLUCIÓN N°: 2802/22.-

Ramallo, 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

La demora en la entrega de los Títulos a los Egresados del Instituto Superior Docente y Técnica N° 236 de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación Municipal anunciaba que, desde el 11 de noviembre del 2020, el Instituto Superior de Formación Técnica N° 38 dejaba de ser una extensión de San Nicolás para pasar a ser el Primer Instituto Oficial de Nivel Superior del Partido de Ramallo identificado con el N° 236;

Que dicha creación reconocía la dedicación que por más de 25 años venía llevando adelante la Institución, permitiéndosele consolidar autónomamente decisiones sobre el rumbo que el Partido de Ramallo decida emprender en materia de carreras de nivel superior;

Que con el aval general de la comunidad educativa local, Autoridades de la Subsecretaría de Educación Provincial, Jefaturas de Educación Jurisdiccionales y Subsecretaría de Educación Municipal, se desarrollaron las gestiones;

Que este hecho histórico le asigna a Ramallo una Casa de Estudios propia que posibilita a jóvenes de Ramallo y zonas aledañas, provenientes de diferentes estratos sociales, el acceso libre y gratuito, pilares fundamentales del sistema educativo nacional, la igualdad de oportunidades y posibilidades a los aspirantes de las carreras de nivel superior, tanto técnicas como docentes y, asimismo la movilidad social ascendente;

Que esta noticia indicaba una comunión más estrecha del pueblo en asuntos de la comunidad como camino prioritario;

Que esta celebración se vería con mayor beneplácito si los estudiantes de diferentes cohortes recibieran sus títulos para poder visibilizar su esfuerzo y ver concretada sus posibilidades laborales, que permite toda formación académica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Bs As. ----- gestione ante los funcionarios nacionales la regularización de la situación de los Técnicos Superior en Instrumentación Quirúrgica, Hemoterapia, Mantenimiento Industrial, Recursos Humanos, Administración General y Enfermería egresados del Instituto Superior N°236 de Ramallo, Prov. de Bs .As., debido a que aún no han obtenido sus títulos.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir a las Autoridades de la Subsecretaría de Educación de la ----- Nación la generación de la Resolución que dé Validez Nacional a los títulos de los egresados de la Casa de Estudios mencionada con el propósito de que la Provincia pueda otorgárselos.. -----

ARTÍCULO 3º) Se eleva en adjunto un Anexo detallando información de las diferentes ----- cohortes que hasta la fecha no han recibido los correspondientes títulos.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Bs As, al ----- Ministerio de Educación Nacional, a las Jefaturas Jurisdiccionales, a la Subsecretaría de Educación Municipal y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE